



Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución para subsanar, en su caso, el defecto o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FACULTAD

Firmado: M^a MAGDALENA FERRÁN ARANAZ

V^o B^o EL/LA DECANO/A

Firmado: CRISTÓBAL PAREJA FLORES

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día: 2 MARZO DE 2022

Firmado: TERESA SÁNCHEZ ABARRIO